

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

(0800)

14 JUL 2016

Por la cual se hace un nombramiento provisional

EL MINISTRO DEL INTERIOR

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, en concordancia con los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y 6° del Decreto 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO :

Que en la planta global del Ministerio del Interior se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 05 de la planta global.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, señala las formas de provisión de empleos en vacancia definitiva determinando: *"El ingreso al servicio se hace por nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción y por nombramiento en período de prueba o provisional para los que sean de carrera"*.

Que la Subdirectora (E) de Gestión Humana certificó que de acuerdo a la verificación hecha no hay funcionarios de carrera administrativa que ostenten el derecho a ser encargados en el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 05 de la planta global, de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.

Que la Subdirectora (E) de Gestión Humana, con fundamento en la información relacionada en la hoja de vida de la doctora ALBA LILIANA PALOMINO MENDEZ, certificó que cumple con los requisitos exigidos para ejercer el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 05 de la planta global, de conformidad con las normas vigentes y con el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales del Ministerio.

RESUELVE :

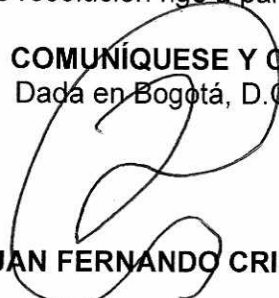
Artículo 1. Nombramiento. Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses, a la doctora ALBA LILIANA PALOMINO MENDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.439.639, en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 05 de la planta global, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 JUL 2016


JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS